

Doctor
EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez Primero Civil Municipal de Bogotá D.C.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS
Radicado: 2021-00708
Asunto: Reposición subsidio apelación

Cordial saludo.

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con base en el artículo 318 y #7 del artículo 321 del CGP respetuosamente me permito presentar recurso de reposición, subsidiario el de apelación, contra el auto del 12 de enero de 2023, notificado en estado del 13 de enero de 2023, toda vez que previo a la notificación del auto aludido, por parte del accionante se desplegaron las actuaciones propias para adelantar la notificación del demandado y continuar con el curso natural del proceso.

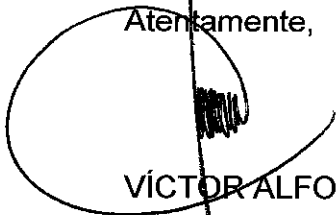
Por lo anterior me permito informarle que el 12 de enero de 2023 a través del servicio de correo certificado Postacol, envié a la CALLE 95 71-45 TORRE 5 APTO 1303 de Bogotá D.C. la notificación al demandado, CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS, adjuntando:

- a. Aviso de notificación personal.
- b. Mandamiento de pago del 23 de julio de 2021.
- c. Auto que decretó medidas cautelares del 23 de julio de 2021.
- d. Memorial solicitando corrección de la demanda.
- e. Auto del 8 de octubre de 2021 mediante el cual se accedió a corregir el nombre del demandado.
- f. Demanda y anexos.

Anexo la guía de envío #980462120001 expedida por Postacol y documentos cotejados.

Por lo anterior, respetuosamente reitero el favor de reponer el auto del 12 de enero de 2023, notificado en estado del 13 de enero de 2023, y por secretaría se contabilice el término de notificación del demandado.

Atentamente,



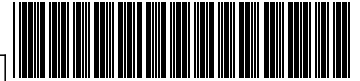
VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
C.C. 1.018.419.856 de Bogotá D.C.
T.P. 214.841 C. S. de la J.

Abogado Víctor Alfonso Cruz Sánchez. Av. Calle 3 #30 A 52 Bogotá D.C.
victorcruzabogado@hotmail.com. Teléfonos (1)2366042 y 3006918255



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



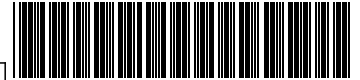
980462120001

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2023-01-12 21:24:00	21:29	Bogota D. C.	Bogota D. C.
Remite JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Empresa	
Identi VICTOR ALFONSO		Nombre CAMILO ANDRES GUEVARA GRANADOS	
Direccion VICTOR ALFONSO CRUZ		Direccion CALLE 95 71-45 TORRE 5 APTO 1303	
Telefono VICTOR ALFONSO		Telefono	Cod.Postal
Tipo Envio Sobre [] Caja [] Paquete [] Otro [X]		Peso 1 Grm	
Contenido NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 DE LA LEY 2213 DE 2022		Recibido	
Recomendacion:			
Flete	Valor Declarado	Piezas	Valor Envio
0	\$14,000	1	\$14,000
Entregado por		Primer intento	Cedula Telefono
CD [] NE [] DD [] DI [] CRD []		Fecha Entrega	
Observaciones			



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



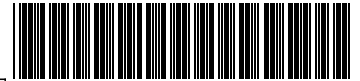
980462120001

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2023-01-12 21:24:00	21:29	Bogota D. C.	Bogota D. C.
Remite JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Empresa	
Identi VICTOR ALFONSO		Nombre CAMILO ANDRES GUEVARA GRANADOS	
Direccion VICTOR ALFONSO CRUZ		Direccion CALLE 95 71-45 TORRE 5 APTO 1303	
Telefono VICTOR ALFONSO		Telefono	Cod.Postal
Tipo Envio Sobre [] Caja [] Paquete [] Otro [X]		Peso 1 Grm	
Contenido NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 DE LA LEY 2213 DE 2022		Recibido	
Recomendacion:			
Flete	Valor Declarado	Piezas	Valor Envio
0	\$14,000	1	\$14,000
Entregado por		Primer intento	Cedula Telefono
CD [] NE [] DD [] DI [] CRD []		Fecha Entrega	
Observaciones			



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



980462120001

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2023-01-12 21:24:00	21:29	Bogota D. C.	Bogota D. C.
Remite JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Empresa	
Identi VICTOR ALFONSO		Nombre CAMILO ANDRES GUEVARA GRANADOS	
Direccion VICTOR ALFONSO CRUZ		Direccion CALLE 95 71-45 TORRE 5 APTO 1303	
Telefono VICTOR ALFONSO		Telefono	Cod.Postal
Tipo Envio Sobre [] Caja [] Paquete [] Otro [X]		Peso 1 Grm	
Contenido NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 DE LA LEY 2213 DE 2022		Recibido	
Recomendacion:			
Flete	Valor Declarado	Piezas	Valor Envio
0	\$14,000	1	\$14,000
Entregado por		Primer intento	Cedula Telefono
CD [] NE [] DD [] DI [] CRD []		Fecha Entrega	
Observaciones			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 #14 33 Piso 4 de Bogotá D.C. Telefax 6012820540
Dirección electrónica: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022

Señor
CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS
Calle 95 #71 45 torre 5 apartamento 1303 de Bogotá D.C.
Teléfono: 3057039579

Fecha: 12/01/2023

Servicio postal autorizado
Postacol

# de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2021-00708/</u>	<u>EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA/</u>	<u>23-07-2021/</u>
Demandante	Demandado(s)	

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. / CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS

Con base en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 me permito notificarle el auto del 23 de julio de 2021, corregido mediante auto del 8 de octubre de 2021, emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante el cual se profirió mandamiento de pago instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS, informándole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término de cinco (5) días para cumplir con las obligaciones que se ejecutan o de diez (10) días para contestar la demanda, que empezarán a correr a partir de cuando se recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Por lo anterior me permito remitirle copia de la presente notificación personal, de la demanda y sus anexos, copia del auto de mandamiento de pago del 15 de febrero de 2022 y auto del 15 de febrero de 2022 que decretó medidas cautelares.

Con ocasión de la Ley 2213 de 2022 y los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020, PCSJA20-11581 de 2020 y PCSJA21-11930 de 2022 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el acceso al despacho judicial se encuentra restringido por lo cual la interacción con el mismo se hará a través de la dirección electrónica cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Toda solicitud que no sea dirigida al correo asignado no será tomada en cuenta.

Atentamente,

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
C.C. 1.018.419.856 de Bogotá D.C.
T.P. 214.841 C. S. de la J.
Av. Calle 3 #30 A 52 Bogotá D.C.
victorcruzabogado@hotmail.com
Teléfonos (1)2366042 y 3006918255

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)
11001 4003 001 2021 00708 00 - 43427

Presentada prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los artículos 422, 430 y 431 del C. G del P., el despacho libra mandamiento EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTÍA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS, para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas:

1.- \$52´334.927= M/CTE por concepto de capital de las obligaciones incorporadas en el pagaré base de recaudo.

2.- Por los intereses moratorios que se causen sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima legal certificada por Superintendencia Financiera, desde el 28 de Junio de 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

3.- \$12´409.838= M/CTE por los intereses de plazo pactados y liquidados en las pretensiones de la demanda.

4.- \$1´086.344= M/CTE por los intereses de mora pactados y liquidados en las pretensiones de la demanda.

5.-\$4´841.426= M/CTE por otros conceptos pactados y liquidados en las pretensiones de la demanda.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese el presente auto en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce al abogado VICTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez (2)
11001 4003 001 2021 00708 00

La anterior providencia se notifica por anotación estado de fecha 26/07/2021 ALEJANDRO CEPEDA RAMOS SECRETARIO
--

RM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)
11001 4003 001 2021 00708 00 - 43427

Teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve:

1.- Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada posea a cualquier título en las entidades relacionadas en la solicitud que antecede.

Líbrese oficio circular respectivo, limitando la medida a la suma de \$70.000.000=.

2.- Decretar el embargo y secuestro de la CUOTA PARTE del vehículo indicado en el escrito de medidas cautelares que antecede, denunciado como propiedad del demandado. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez (2)

11001 4003 001 2021 00708 00

RM

Firmado Por:

EDUARDO ANDRES

La anterior providencia se notifica por anotación estado de fecha 26/07/2021

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

CABRALES ALARCON

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f92f80d98b4452ad841ea35695feff9631be395b2874c47bf5c273205ac040c

Documento generado en 23/07/2021 07:12:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Doctor
EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez Primero Civil Municipal de Bogotá D.C.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS
Radicado: 2021-00708
Asunto: Corrección de la demanda

Cordial saludo.

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con base en el artículo 93 del CGP respetuosamente me permito corregir la demanda, porque en el escrito de la demanda se indicó como demandado al señor **CARLOS** ANDRÉS GUEVARA GRANADOS, siendo lo correcto, **CAMILO** ANDRÉS GUEVARA GRANADOS, tal como se desprende del título ejecutivo.

 **Banco Agrario de Colombia**  

PAGARÉ No. 002306110000299

REGISTROS DE FIRMAS


(Deudor Avalista)

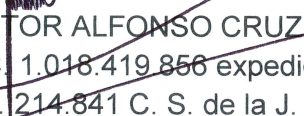


Nombre: CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS
No Identificación: 1032374030
Representante Legal o Apoderado: _____
No Identificación: _____

Por lo anterior le pido el favor conceda las siguientes peticiones:

1. Aceptar la corrección de la demanda propuesta.
2. Tener como demandado al señor CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS.
3. Corregir el mandamiento de pago y el auto que decretó las medidas cautelares.
4. Corregir el oficio de embargo y retención de dineros dirigidos a los establecimientos financieros indicando que el demandado es el señor CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS y que a hoy no he radicado.
5. Corregir el oficio de embargo del derecho de cuota sobre el vehículo respecto del vehículo particular con matrícula KJN677 de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca Santander, oficiando al mencionado organismo de tránsito comunicándole la medida, indicando que el demandado es el señor CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS y que a hoy no he radicado.

Atentamente,


VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
C.C. 1.018.419.856 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 214.841 C. S. de la J.

Abogado Víctor Alfonso Cruz Sánchez. Av. Calle 3 #30 A 52 Bogotá D.C.
victorcruzabogado@hotmail.com. Teléfonos (1)2366042 y 3006918255

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
11001 4003 001 2021 00708 00

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 286 del C. G del P., téngase en cuenta que la parte demandada es CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS y no como quedó consignado en el mandamiento de pago.

Notifíquese esta providencia juntamente con el proveído con el que se dictó la orden de apremio.

Notifíquese,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

11001 4003 001 2021 00708 00

RM

Firmado Por:

Eduardo Andres Cabrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 11/10/2021
ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario.

Alarcon

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030585a7286f6ffe5c9e354d7cb3295b69de023402cb744546fe74d544638010**
Documento generado en 08/10/2021 01:45:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS
Asunto: Demanda

Cordial saludo.

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Bogotá D.C., en mi condición de apoderado especial conforme al poder otorgado por la doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ OTÁLVARO, apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., respetuosamente presento ante su Despacho DEMANDA EJECUTIVA POR SUMAS DE DINERO MENOR CUANTÍA.

PARTES

Demandante

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sociedad de economía mixta del orden nacional de la especie de las anónimas, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Demandado

CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía #1.032.374.030 y domiciliado en Bogotá D.C.

PRETENSIONES

1. Sírvase señora Juez librar mandamiento de pago en contra del señor CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$52.334.927) contenidos en el pagaré número 002306110000299, correspondientes al capital insoluto de la obligación número 725002300057123.
 - 1.2. Doce millones cuatrocientos nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$12.409.838) a título de intereses remuneratorios sobre la suma indicada como capital insoluto, causados desde el 27 de mayo de 2020 hasta el 27 de junio de 2020, tal como se indica en la tabla de amortización del crédito.

- 1.3. UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.086.344), valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagaré número 002306110000299, desde el 28 de junio de 2020 hasta el 25 de junio de 2021, fecha de diligenciamiento del pagaré.
 - 1.4. Por los intereses de mora que se sigan causando desde el 25 de junio de 2021, fecha de diligenciamiento del pagaré, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - 1.5. CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$4.841.426) correspondientes a otros conceptos aceptados en el pagaré número 002306110000299.
2. Que se condene en costas y gastos del proceso a la parte demandada.

HECHOS

1. El señor CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS suscribió y aceptó el pagaré con espacios en blanco número 002306110000299 y su carta de instrucciones para garantizar el pago de la obligación número 725002300057123.
2. Con base en el artículo 622 del Código de Comercio, al firmar la carta de instrucciones, el señor CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS autorizó irrevocablemente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para llenar los espacios en blanco del pagaré número 002306110000299.
3. El pagaré número 002306110000299 se diligenció conforme a la carta de instrucciones otorgada por el señor CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS, expresando en él los valores generados a la fecha del diligenciamiento, tales como saldo de capital, intereses corrientes, intereses moratorios y otros conceptos.
4. La obligación número 725002300057123, garantizada con en el pagaré número 002306110000299, se encuentra vencida desde el 27 de junio de 2020 con saldo capital de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$52.334.927).
5. Por la obligación número 725002300057123, garantizada con en el pagaré número 002306110000299, el señor CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS se obligó a pagar intereses corrientes.
6. En caso de retardo en el pago de la obligación número 725002300057123, garantizada con en el pagaré número 002306110000299, el señor CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS se obligó a pagar intereses de mora a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. El plazo para pagar la obligación se ha vencido, porque el deudor incumplió con el pago de las cuotas de capital y de los intereses, por lo tanto es procedente el cobro de la deuda desde que se hizo exigible hasta que se efectúe el pago total de la misma.
8. El pagaré número 002306110000299 contiene obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo de CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS razón por la cual y con base en el artículo 422 del Código General del Proceso prestan mérito ejecutivo.
9. El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. me confirió poder por intermedio de la doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ OTÁLVARO en su condición de apoderada general, con base en la escritura pública #199 del 1 de marzo de 2021 otorgada en la Notaría Veintidós de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 23 de marzo de 2021 bajo el registro número 00044977 del libro V.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432,2434,2440,2443,2452,2493 al 2511 y concordantes con el código civil Colombiano, Artículos 619 al 690 del Código de Comercio, artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo por sumas de dinero de menor cuantía, anteriormente denominado singular, procedimiento regulado en la Sección Segunda Título Único Capítulos I a VII del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor(a) Juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía, la cual estimo en setenta millones seiscientos setenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos (\$70.672.535), sin perjuicio de los intereses que se sigan causando, igualmente por el lugar de cumplimiento de las obligaciones y el domicilio del demandado.

PRUEBAS Y ANEXOS

Con base en el Decreto 806 de 2020 me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que los títulos ejecutivos están en mi poder, los mismos quedarán bajo mi custodia para aportarlos al proceso en el momento que el Despacho ordene exhibirlos.

No allego el original de los títulos ejecutivos, porque con ocasión de la declaración de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y las directrices del

Consejo Superior de la Judicatura aún no se permite la recepción física de demandas ni cualquier otro documento.

Para que sean tenidas como tales, presento las siguientes:

1. Pagaré número 002306110000299 suscrito y aceptado por el demandado.
2. Carta de instrucciones para diligenciar el pagaré 002306110000299.
3. Tabla de Amortización expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de la obligación número 725002300057123, garantizada con en el pagaré número 002306110000299.
4. Estado de Endeudamiento expedido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual consta la inscripción de la escritura pública #199 del 1 de marzo de 2021 otorgada en la Notaría Veintidós de Bogotá D.C por medio de la cual el Doctor LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, confiere poder general a la Doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ OTÁLVARO. (páginas 30 a 33 del mencionado certificado).
6. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
7. Poder para actuar como abogado.
8. Escrito de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

El suscrito: recibo notificaciones en la Av. Calle 3 #30 A 52 de Bogotá D.C., dirección electrónica victorcruzabogado@hotmail.com y teléfonos (1)2366042 y 3006918255.

El demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. recibirá notificaciones en la Carrera 8 #15 43 de Bogotá D.C., dirección electrónica notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co y en los teléfonos (1)3821400 (1)5945555.

El demandado CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS, recibe notificaciones en la Calle 95 #71 45 torre 5 apartamento 1303 de Bogotá D.C., teléfono y dirección electrónica no reporta.

Me abstuve de enviar las comunicaciones a la dirección física y electrónica (la cual no reportó) del demandado porque a la luz del inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se tiene que

(...)En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el

Abogado Víctor Alfonso Cruz Sánchez. Av. Calle 3 #30 A 52 Bogotá D.C.
victorcruzabogado@hotmail.com. Teléfonos (1)2366042 y 3006918255

demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos. (...)” Resalté.

En el caso que nos ocupa, en escrito adjunto estoy solicitando medias cautelares previas, por ende no estoy en la obligación de remitir previamente la demanda y sus anexos al demandado.

Atentamente,

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
C.C. 1.018.419.856 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 214.841 C. S. de la J.



PAGARÉ No. 002306110000299

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestra) firma y obrando como allí se indica (en adelante el "Deudor"), declaro (amos): PRIMERO. Que por virtud del presente título valor me(nos) obligo (amos) solidaria, incondicional e indivisiblemente a pagar a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., su cesionario o a quien represente sus derechos (en adelante el "Banco" y conjuntamente con el Deudor las "Partes"), en sus oficinas de la ciudad de BOGOTÁ, o en aquellas habilitadas para el efecto, el día veintisiete (27) del mes de JUNIO del año (2020), la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS \$52.334.924 (\$), por concepto de capital, la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCTIDOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$12.498.38), por concepto de intereses corrientes, la suma de UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS \$1.086.344 (\$), por concepto de intereses moratorios, y la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS \$4.841.426 (\$), por otros conceptos, lo cual realizaré (mos) con dineros de fuentes totalmente lícitas. SEGUNDO. Que reconoceré (mos) la (s) tasa (s) de interés remuneratoria (s) sobre los saldos adeudados a el Banco, cuyo valor pagaré (mos) por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada período de pago. TERCERO. Que en caso de mora en el pago de las sumas indicadas y durante ella, pagaré (mos), por cada día de retardo, intereses de mora sobre el capital insoluto, las expensas, gastos y demás conceptos adeudados, a la tasa máxima legal permitida. CUARTO. Que los gastos e impuestos que ocasionen la emisión y circulación de este título valor, lo mismo que los costos, gastos y honorarios de cobranza judicial o extrajudicial de este Pagaré serán a cargo del Deudor. QUINTO. Este pagaré no está sujeto a la presentación para el pago, el aviso de rechazo, el protesto y demás requerimientos judiciales o privados. SEXTO. Que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, pago parcial, novación o cualquier modificación a lo estipulado inicialmente; la prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a cargo del Deudor, ni dación en pago. SEPTIMO. Que autorizo (amos) expresamente al Banco para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo, a favor de cualquier tercero, incluidos patrimonios autónomos, sin necesidad de notificación o autorización previa. OCTAVA. Que serán de mi (nuestro) cargo los gastos que conlleve la aprobación del crédito, entre otros, los de consulta a las centrales de riesgo, estudios de títulos, legalización de las garantías, papelería, gastos notariales. NOVENA. El Banco y/o cualquier tenedor legítimo del presente pagaré tiene la facultad de declarar vencido, extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de todas las obligaciones contraídas para con el Banco, diligenciar el presente título y exigir el pago del saldo total de tales obligaciones, cuando acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con el Banco o con cualquier tenedor legítimo del título, y exigir la cancelación inmediata de las obligaciones así vencidas con todos sus accesorios.

Dado en la ciudad de BOGOTÁ, D.C. del año 2018

a los 08 días del mes octubre

Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS"



PAGARÉ No. 002306110000299

REGISTROS DE FIRMAS

Camillo Andres Guevara Granados

(Deudor Avalista)



Nombre: CAMILO ANDRES GUEVARA GRANADOS

No Identificación: 1032374030

Representante Legal o Apoderado: _____

No Identificación: _____

PAGARÉ No. _____

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi (nuestra) firma y obrando como allí se indica, quien para los efectos de este documento se denominará EL DEUDOR, autorizo (zamos) en forma expresa, permanente e irrevocable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en adelante EL BANCO o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para que sin previo aviso llene los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efectos negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi(nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: **A)** Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con EL BANCO, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes. **B)** Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados al BANCO al momento de presentar la solicitud de crédito. **C)** Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, siempre que de dicha actuación judicial se pueda generar un riesgo para el BANCO o implique afectación al bien objeto de garantía a juicio de la Entidad. **D)** Si cualquiera de los aquí obligados se encontrare en notorio estado de insolvencia a juicio del BANCO, y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s). **E)** Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor del BANCO, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a EL BANCO. **F)** Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente (mos) a EL BANCO, o no entregare(mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara el BANCO, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. **G)** Por la muerte de uno cualquiera de los deudores y/o avalistas y/o en el evento de disolución de la persona jurídica, según sea el caso. **H)** Cuando el(los) DEUDOR(ES) o contra él(ellos) se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. **I)** Si el(los) DEUDOR(ES) dispone(n) de la garantía sin autorización previa y escrita del BANCO. **J)** Por el embargo o cualquier otra medida cautelar de que sea objeto el deudor, ya sea en forma individual o conjunta, mediante cualquier acción o por cualquier causa. **K)** Si el(los) bien(es) que garantiza(n) mis(nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio, cualquiera sea la causa, si a juicio del BANCO deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y me(nos) negare(mos) a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). **L)** Por quebranto patrimonial o iliquidez del(los) DEUDOR(ES), circunstancia que calificará el BANCO, o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. y **M)** En caso de que cualquiera de los aquí obligados fuere(n) reportado(s) o incluido(s) en listas inhibitorias (entiéndase lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.
2. El número del pagaré corresponderá al que el BANCO le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, bases de datos, registros o cualquier otro sistema.
3. El espacio reservado para capital, corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo del Deudor y a favor del Banco, por concepto de mutuos, préstamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas, etc., y en general de cualquier operación por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las cartas de aprobación del crédito y/o en los registros de contabilidad del Banco y/o del tenedor legítimo del título, incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislación vigente sean capitalizables.
4. El espacio reservado para intereses, corresponderá a la sumatoria de: **A)** el valor de los intereses corrientes generados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, de conformidad con los términos establecidos en las cartas de aprobación y/o los registros de contabilidad del Banco, y **B)** el valor de los intereses moratorios causados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida según la Ley y para cada una de las obligaciones objeto del pagaré.
5. El espacio reservado para otros conceptos, corresponderá a la sumatoria de todos aquellos valores causados con ocasión de primas de seguro, gastos de cobranza, honorarios judiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mi (nosotros) gravados con el mismo, el cual será siempre a mi (nuestro) cargo, y en



PAGARÉ No. _____

general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no.

- 6. La fecha de vencimiento del título valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré.
- 7. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina del BANCO más cercana a dicha ciudad, a criterio del BANCO.
- 8. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción del pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha y de suscripción de esta carta de instrucciones.
- 9. Autorizo (zamos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que el BANCO considera más adecuado, para cumplir esta instrucción.
- 10. Autorizamos al BANCO o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectúe (mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que el BANCO pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales contraídas por mí (nosotros) en forma directa o indirecta.
- 11. Autorizo(amos) en forma expresa e irrevocable a el BANCO para debitar o descontar en cualquier tiempo de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mi(nuestro) nombre o a mi(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas del BANCO, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento.
- 12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) será (n) de mi(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogados de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL BANCO. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado el BANCO dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi(nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mi(nuestra) parte.
- 13. Autorizo (zamos) a EL BANCO para registrar los abonos parciales efectuados a capital, intereses, en el sistema que emplee el BANCO, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando el(los) DEUDOR(ES) así lo solicite(n).
- 14. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me(nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente aplicado con el plazo autorizado en la norma legal. En tal caso el BANCO queda expresamente autorizado igualmente para modificar la tasa de interés nominal para conservar su equivalencia anual efectiva al nuevo plazo pactado.
- 15. El(los) DEUDOR(ES) y los AVALISTAS que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, autorizo(amos) a EL BANCO o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero –CIFIN–, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mi(nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta.
- 16. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, o cualquier otra(s), manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s).
- 17. Expresamente reconozco(cemos) y acepto(amos) de manera irrevocable que, en caso que EL BANCO deba cancelar el redescuento, haga exigible el pago del saldo total de la obligación o que el(los) suscrito(s) incurra(mos) en mora en el pago de las cuotas pactadas y a pesar de que posteriormente normalice(mos) mi(nuestro) crédito, perderé(mos) el derecho al subsidio de reducción de tasa otorgado por FINAGRO o cualquier otra entidad, obligándome(nos) a partir de allí a reconocer y pagar intereses de plazo a la tasa plena según la línea de crédito aprobada, que corresponda a cada periodo de pago.
- 18. Manifiesto (amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.

PAGARÉ No. _____

Dado en la ciudad de BOGOTA, D.C.
del año 2018

a los 08 días del mes octubre

Como constancia se suscribe la presente carta de instrucciones al pagaré arriba indicado en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS"

REGISTROS DE FIRMAS

Camillo Andres Guevara Granados

(Deudor Avalista)



Nombre: CAMILO ANDRES GUEVARA GRANADOS

No Identificación: 1032374030

Representante Legal o Apoderado: _____

No Identificación: _____



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

Página: 1
Fecha de proceso: 06/25/2021
Oficina: EL C.A.N.

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 13,185,210 GUEVARA GRANADOS CAMILO ANDRES
Dirección: CALLE 95 N 71 45 TORRE 5 APTO 1303

DI/Nit: 1032374030
Teléfono: 7039579

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725002300057123
Fecha de desembolso: 08/02/2019
Monto: 56,288,020
Plazo: 63 MES(ES)
Tipo amortización: PERSONALIZADA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 04/27/2025
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalculo días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: CREDITO PERSONAL - LIBRE INVERSION
Tasa efectiva anual: 25.820000 %
Moneda: PESO COLOMBIANO
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TLU2 al 06/25/2021
Signo del spread: +
Fecha Ira cuota: 01/27/2020
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0

Reajutable: S
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 25.82 %
Valor del spread: 0.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 27
Valor ICR: 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec pag	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag Capital	Valor Cuota	Estado
1	08/27/2019	25	56,288,020.00	631,805.00	24.91	970,245.00	90,816.00	631,805.00	1,692,866.00	CANC
2	09/27/2019	30	55,656,215.00	448,214.00	24.91	1,129,719.00	32,540.00	448,214.00	1,610,473.00	CANC
3	10/27/2019	30	55,208,001.00	457,533.00	24.91	1,097,796.00	32,270.00	457,533.00	1,587,599.00	CANC
4	11/27/2019	30	54,750,468.00	1,469,916.00	24.91	1,117,486.00	33,488.00	1,469,916.00	2,620,890.00	CANC
5	12/27/2019	30	53,280,552.00	467,948.00	24.91	1,107,776.00	34,576.00	467,948.00	1,610,300.00	CANC
6	01/27/2020	30	52,812,604.00	477,677.00	24.91	1,098,047.00	64,161.00	477,677.00	1,639,885.00	CANC
7	02/27/2020	30	52,334,927.00	0.00	24.91	1,087,369.00	30,846.00	0.00	1,118,215.00	CANC
8	03/27/2020	30	52,334,927.00	0.00	24.91	1,088,115.00	30,846.00	0.00	1,118,961.00	CANC
9	04/27/2020	30	52,334,927.00	0.00	24.91	1,088,115.00	30,846.00	0.00	1,118,961.00	CANC
10	05/27/2020	30	52,334,927.00	0.00	24.91	1,088,115.00	30,846.00	0.00	1,118,961.00	CANC
11	06/27/2020	30	52,334,927.00	567,408.00	24.29	1,057,216.00	274,733.00	0.00	1,899,357.00	VENCI
12	07/27/2020	30	51,767,519.00	578,415.00	24.29	1,047,680.00	266,051.00	0.00	1,892,146.00	VENCI
13	08/27/2020	30	51,189,104.00	589,652.00	24.49	1,035,974.00	253,656.00	0.00	1,879,282.00	VENCI
14	09/27/2020	30	50,599,452.00	601,122.00	24.57	1,032,827.00	240,946.00	0.00	1,874,895.00	VENCI
15	10/27/2020	30	49,998,330.00	612,831.00	24.25	1,009,906.00	227,867.00	0.00	1,850,604.00	VENCI
16	11/27/2020	30	49,385,499.00	624,784.00	23.95	984,982.00	214,515.00	0.00	1,824,281.00	VENCI
17	12/27/2020	30	48,760,715.00	636,984.00	23.49	954,752.00	201,074.00	0.00	1,792,810.00	VENCI
18	01/27/2021	30	48,123,731.00	649,439.00	23.32	933,977.00	187,319.00	0.00	1,770,735.00	VENCI
19	02/27/2021	30	47,474,292.00	662,152.00	23.32	922,543.00	171,929.00	0.00	1,756,624.00	VENCI
20	03/27/2021	30	46,812,140.00	675,130.00	23.43	851,330.00	158,158.00	0.00	1,684,618.00	VENCI
21	04/27/2021	30	46,137,010.00	688,378.00	23.31	894,865.00	142,998.00	0.00	1,726,241.00	VENCI
22	05/27/2021	30	45,448,632.00	701,901.00	23.20	877,199.00	127,391.00	0.00	1,706,491.00	VENCI
23	06/27/2021	30	44,746,731.00	715,705.00	23.19	862,836.00	112,359.00	0.00	1,690,900.00	VIGEN
24	07/27/2021	30	44,031,026.00	729,796.00	23.19	850,879.00	110,619.00	0.00	1,691,294.00	NO VI
25	08/27/2021	30	43,301,230.00	744,180.00	23.19	836,776.00	110,153.00	0.00	1,691,109.00	NO VI
26	09/27/2021	30	42,557,050.00	758,863.00	23.19	822,395.00	109,679.00	0.00	1,690,937.00	NO VI
27	10/27/2021	30	41,798,187.00	773,852.00	23.19	807,730.00	109,196.00	0.00	1,690,778.00	NO VI
28	11/27/2021	30	41,024,335.00	789,152.00	23.19	792,776.00	108,705.00	0.00	1,690,633.00	NO VI
29	12/27/2021	30	40,235,183.00	804,770.00	23.19	777,526.00	108,205.00	0.00	1,690,501.00	NO VI
30	01/27/2022	30	39,430,413.00	820,713.00	23.19	761,974.00	107,696.00	0.00	1,690,383.00	NO VI
31	02/27/2022	30	38,609,700.00	836,987.00	23.19	746,114.00	107,178.00	0.00	1,690,279.00	NO VI
32	03/27/2022	30	37,772,713.00	853,600.00	23.19	729,940.00	106,650.00	0.00	1,690,190.00	NO VI
33	04/27/2022	30	36,919,113.00	870,558.00	23.19	713,444.00	106,113.00	0.00	1,690,115.00	NO VI
34	05/27/2022	30	36,048,555.00	887,869.00	23.19	696,621.00	105,566.00	0.00	1,690,056.00	NO VI

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 13,185,210 GUEVARA GRANADOS CAMILO ANDRES
 Dirección: CALLE 95 N°71 45 TORRE 5 APTO 1303

DL/Nit: 1032374030
 Teléfono: 7039579

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725002300057123	Tipo operación:	CREDITO PERSONAL - LIBRE INVERSION
Fecha de desembolso:	08/02/2019	Tasa efectiva anual:	25.820000 %
Monto:	56,288,020	Moneda:	PESO COLOMBIANO
Plazo:	63 MES(ES)	Pago capital:	1
Tipo amortización:	PERSONALIZADA	Pago interés:	1
Cuota:	MES(ES)	Días cálculo int.:	360
Fecha de vencimiento:	04/27/2025	Tasa referencial:	TLU2 al 06/25/2021
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	01/27/2020
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0
Num Cex:			

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec pag	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag Capital	Valor Cuota	Estado
35	06/27/2022	30	35,160,686.00	905,540.00	23.19	679,464.00	105,010.00	0.00	1,690,014.00	NO VI
36	07/27/2022	30	34,255,146.00	923,578.00	23.19	661,964.00	104,443.00	0.00	1,689,985.00	NO VI
37	08/27/2022	30	33,331,568.00	941,991.00	23.19	644,117.00	103,866.00	0.00	1,689,974.00	NO VI
38	09/27/2022	30	32,389,577.00	960,787.00	23.19	625,913.00	103,278.00	0.00	1,689,978.00	NO VI
39	10/27/2022	30	31,428,790.00	979,974.00	23.19	607,346.00	102,679.00	0.00	1,689,999.00	NO VI
40	11/27/2022	30	30,448,816.00	999,559.00	23.19	588,409.00	102,070.00	0.00	1,690,038.00	NO VI
41	12/27/2022	30	29,449,257.00	1,019,552.00	23.19	569,093.00	101,449.00	0.00	1,690,094.00	NO VI
42	01/27/2023	30	28,429,705.00	1,039,961.00	23.19	549,391.00	100,817.00	0.00	1,690,169.00	NO VI
43	02/27/2023	30	27,389,744.00	1,060,794.00	23.19	529,294.00	100,173.00	0.00	1,690,261.00	NO VI
44	03/27/2023	30	26,328,950.00	1,082,060.00	23.19	508,794.00	99,517.00	0.00	1,690,371.00	NO VI
45	04/27/2023	30	25,246,890.00	1,103,768.00	23.19	487,884.00	98,848.00	0.00	1,690,500.00	NO VI
46	05/27/2023	30	24,143,122.00	1,125,928.00	23.19	466,554.00	98,168.00	0.00	1,690,650.00	NO VI
47	06/27/2023	30	23,017,194.00	1,148,548.00	23.19	444,796.00	97,474.00	0.00	1,690,818.00	NO VI
48	07/27/2023	30	21,868,646.00	1,171,638.00	23.19	422,601.00	96,768.00	0.00	1,691,007.00	NO VI
49	08/27/2023	30	20,697,008.00	1,195,209.00	23.19	399,960.00	96,048.00	0.00	1,691,217.00	NO VI
50	09/27/2023	30	19,501,799.00	1,219,270.00	23.19	376,863.00	95,315.00	0.00	1,691,448.00	NO VI
51	10/27/2023	30	18,282,529.00	1,243,831.00	23.19	353,301.00	94,568.00	0.00	1,691,700.00	NO VI
52	11/27/2023	30	17,038,698.00	1,268,902.00	23.19	329,265.00	93,807.00	0.00	1,691,974.00	NO VI
53	12/27/2023	30	15,769,796.00	1,294,495.00	23.19	304,744.00	93,032.00	0.00	1,692,271.00	NO VI
54	01/27/2024	30	14,475,301.00	1,320,620.00	23.19	279,728.00	92,242.00	0.00	1,692,590.00	NO VI
55	02/27/2024	30	13,154,681.00	1,347,288.00	23.19	254,208.00	91,437.00	0.00	1,692,933.00	NO VI
56	03/27/2024	30	11,807,393.00	1,374,511.00	23.19	228,172.00	90,616.00	0.00	1,693,299.00	NO VI
57	04/27/2024	30	10,432,882.00	1,402,300.00	23.19	201,610.00	89,780.00	0.00	1,693,690.00	NO VI
58	05/27/2024	30	9,030,582.00	1,430,666.00	23.19	174,512.00	88,928.00	0.00	1,694,106.00	NO VI
59	06/27/2024	30	7,599,916.00	1,459,622.00	23.19	146,865.00	88,060.00	0.00	1,694,547.00	NO VI
60	07/27/2024	30	6,140,294.00	1,489,181.00	23.19	118,658.00	87,175.00	0.00	1,695,014.00	NO VI
61	08/27/2024	30	4,651,113.00	1,519,353.00	23.19	89,881.00	86,273.00	0.00	1,695,507.00	NO VI
62	09/27/2024	30	3,131,760.00	1,550,153.00	23.19	60,520.00	85,354.00	0.00	1,696,027.00	NO VI
63	10/27/2024	30	1,581,607.00	1,581,607.00	23.19	30,564.00	84,453.00	0.00	1,696,624.00	NO VI
TOTALES:	1885			56,288,020.00		43,009,516.00	6,951,639.00	3,953,093.00	106,249,175.00	


Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

 Página: 3
 Fecha de proceso: 06/25/2021
 Oficina: EL C.A.N.

TABLA DE AMORTIZACION

 Cliente: 13,185,210 GUEVARA GRANADOS CAMILO ANDRES
 Dirección: CALLE 95 N 71 45 TORRE 5 APTO 1303

 DI./Nit: 1032374030
 Teléfono: 7039579

DATOS DE LA OPERACION

 No. operación: 725002300057123
 Fecha de desembolso: 08/02/2019
 Monto: 56,288,020
 Plazo: 63 MES(ES)
 Tipo amortización: PERSONALIZADA
 Cuota: MES(ES)
 Fecha de vencimiento: 04/27/2025
 Base de cálculo: COMERCIAL
 Modalidad del prestam: VENCIDA
 Recalculo días de cuota: NO
 Usar tasa equivalente: NO
 Llave Redescuento:

 Tipo operación: CREDITO PERSONAL - LIBRE INVERSION
 Tasa efectiva anual: 25.820000 %
 Moneda: PESO COLOMBIANO
 Pago capital: 1
 Pago interés: 1
 Días calculo int.: 360
 Tasa referencial: TLU2 al 06/25/2021
 Signo del spread: +
 Fecha 1ra cuota: 01/27/2020
 Evitar días festivos: NO
 Ult. día hábil ant.: NO
 Margen Redescuento: 0.0
 Reajutable: S
 Mes de gracia: 0
 Gracia mora: 0 días
 Gracia capital: 0
 Gracia int.: 0
 Valor referencial: 25.82 %
 Valor del spread: 0.0 %
 Tipo de puntos: BASE
 Día pago fijo: 27
 Valor ICR: 0.00

Num Cex:

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
11	IMO	159,804.00	11	OPAGXCCLI	84,417.00
11	SEGVIDA	30,512.00	11		
12	IMO	148,926.00	12	OPAGXCCLI	84,417.00
12	SEGVIDA	32,708.00	12		
13	IMO	136,928.00	13	OPAGXCCLI	84,417.00
13	SEGVIDA	32,311.00	13		
14	IMO	124,622.00	14	OPAGXCCLI	84,417.00
14	SEGVIDA	31,907.00	14		
15	IMO	111,954.00	15	OPAGXCCLI	84,417.00
15	SEGVIDA	31,496.00	15		
16	IMO	99,020.00	16	OPAGXCCLI	84,417.00
16	SEGVIDA	31,078.00	16		
17	IMO	86,004.00	17	OPAGXCCLI	84,417.00
17	SEGVIDA	30,653.00	17		
18	IMO	72,682.00	18	OPAGXCCLI	84,417.00
18	SEGVIDA	30,220.00	18		
19	IMO	57,732.00	19	OPAGXCCLI	84,417.00
19	SEGVIDA	29,780.00	19		
20	IMO	44,408.00	20	OPAGXCCLI	84,417.00
20	SEGVIDA	29,333.00	20		
21	IMO	29,704.00	21	OPAGXCCLI	84,417.00
21	SEGVIDA	28,877.00	21		
22	IMO	14,560.00	22	OPAGXCCLI	84,417.00
22	SEGVIDA	28,414.00	22		
23	OPAGXCCLI	84,417.00	23	SEGVIDA	27,942.00
24	SEGVIDA	26,202.00	24	OPAGXCCLI	84,417.00
25	SEGVIDA	25,736.00	25	OPAGXCCLI	84,417.00
26	OPAGXCCLI	84,417.00	26	SEGVIDA	25,262.00

No. NIT. 800037800-8

Página: 4
Fecha de proceso: 06/25/2021
Oficina: EL C.A.N.

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 13,185,210 GUEVARA GRANADOS CAMILO ANDRES
Dirección: CALLE 95 N 71 45 TORRE 5 APTO 1303

DL/Nit: 1032374030
Teléfono: 7039579

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725002300057123	Tipo operación:	CREDITO PERSONAL - LIBRE INVERSION
Fecha de desembolso:	08/02/2019	Tasa efectiva anual:	25.820000 %
Monto:	56,288,020	Moneda:	PESO COLOMBIANO
Plazo:	63 MES(ES)	Pago capital:	1
Tipo amortización:	PERSONALIZADA	Pago interés:	1
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360
Fecha de vencimiento:	04/27/2025	Tasa referencial:	TLU2 al 06/25/2021
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	01/27/2020
Recalcular días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
27	SEGVIDA	24,779.00	27	OPAGXCCLI	84,417.00
28	OPAGXCCLI	84,417.00	28	SEGVIDA	24,288.00
29	OPAGXCCLI	84,417.00	29	SEGVIDA	23,788.00
30	SEGVIDA	23,279.00	30	OPAGXCCLI	84,417.00
31	OPAGXCCLI	84,417.00	31	SEGVIDA	22,761.00
32	SEGVIDA	22,233.00	32	OPAGXCCLI	84,417.00
33	OPAGXCCLI	84,417.00	33	SEGVIDA	21,696.00
34	OPAGXCCLI	84,417.00	34	SEGVIDA	21,149.00
35	OPAGXCCLI	84,417.00	35	SEGVIDA	20,593.00
36	OPAGXCCLI	84,417.00	36	SEGVIDA	20,026.00
37	SEGVIDA	19,449.00	37	OPAGXCCLI	84,417.00
38	SEGVIDA	18,861.00	38	OPAGXCCLI	84,417.00
39	SEGVIDA	18,262.00	39	OPAGXCCLI	84,417.00
40	OPAGXCCLI	84,417.00	40	SEGVIDA	17,653.00
41	SEGVIDA	17,032.00	41	OPAGXCCLI	84,417.00
42	OPAGXCCLI	84,417.00	42	SEGVIDA	16,400.00
43	SEGVIDA	15,756.00	43	OPAGXCCLI	84,417.00
44	SEGVIDA	15,100.00	44	OPAGXCCLI	84,417.00
45	SEGVIDA	14,431.00	45	OPAGXCCLI	84,417.00
46	SEGVIDA	13,751.00	46	OPAGXCCLI	84,417.00
47	OPAGXCCLI	84,417.00	47	SEGVIDA	13,057.00
48	OPAGXCCLI	84,417.00	48	SEGVIDA	12,351.00
49	OPAGXCCLI	84,417.00	49	SEGVIDA	11,631.00
50	OPAGXCCLI	84,417.00	50	SEGVIDA	10,898.00
51	SEGVIDA	10,151.00	51	OPAGXCCLI	84,417.00
52	OPAGXCCLI	84,417.00	52	SEGVIDA	9,390.00
53	SEGVIDA	8,615.00	53	OPAGXCCLI	84,417.00
54	SEGVIDA	7,825.00	54	OPAGXCCLI	84,417.00

Banco Agrario de Colombia
 El Banco que hace crecer el campo
 No. NIT. 800037800-8

Página: 5
 Fecha de proceso: 06/25/2021
 Oficina: EL C.A.N.

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 13,185,210 GUEVARA GRANADOS CAMILO ANDRES
 Dirección: CALLE 95 N 71 45 TORRE 5 APTO 1303

DI./Nit: 1032374030
 Teléfono: 7039579

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725002300057123
 Fecha de desembolso: 08/02/2019
 Monto: 56,288,020
 Plazo: 63 MES(ES)
 Tipo amortización: PERSONALIZADA
 Cuota: MES(ES)
 Fecha de vencimiento: 04/27/2025
 Base de cálculo: COMERCIAL
 Modalidad del prestam: VENCIDA
 Recalculo días de cuota: NO
 Usar tasa equivalente: NO
 Llave Redescuento:
 Num Cex:

Tipo operación: CREDITO PERSONAL - LIBRE INVERSION
 Tasa efectiva anual: 25.820000 %
 Moneda: PESO COLOMBIANO
 Pago capital: 1
 Pago interés: 1
 Días calculo int.: 360
 Tasa referencial: TLU2 al 06/25/2021
 Signo del spread: +
 Fecha 1ra cuota: 01/27/2020
 Evitar días festivos: NO
 Ult. día hábil ant.: NO
 Margen Redescuento: 0.0

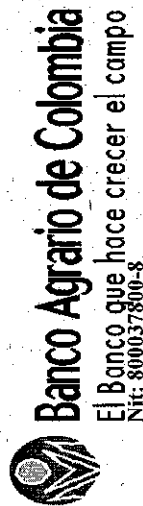
Reajutable: S
 Mes de gracia: 0
 Gracia mora: 0 días
 Gracia capital: 0
 Gracia int.: 0
 Valor referencial: 25.82 %
 Valor del spread: 0.0 %
 Tipo de puntos: BASE
 Día pago fijo: 27
 Valor ICR: 0.00

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
55	SEGVIDA	7,020.00	55	OPAGXCCLI	84,417.00
56	SEGVIDA	6,199.00	56	OPAGXCCLI	84,417.00
57	OPAGXCCLI	84,417.00	57	SEGVIDA	5,363.00
58	SEGVIDA	4,511.00	58	OPAGXCCLI	84,417.00
59	OPAGXCCLI	84,417.00	59	SEGVIDA	3,643.00
60	SEGVIDA	2,758.00	60	OPAGXCCLI	84,417.00
61	OPAGXCCLI	84,417.00	61	SEGVIDA	1,856.00
62	SEGVIDA	937.00	62	OPAGXCCLI	84,417.00
63	OPAGXCCLI	84,453.00	63		

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA

06/25/2



ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

DATOS BASICOS

Ciudad BOGOTÁ, D.C.
 Nombre GUEVARA GRANADOS CAMILO ANDRES
 C.C. 1032374030
 Dirección CALLE 95 N 71 45 TORRE 5 APTO 1303
 Valor activo 0.00

Oficina 230
 Concurso No
 Situación
 Teléfono 7039579
 CIHU 0010 ASALARIADOS

Operaciones directas Pesos

Fecha	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Inf. mora	Total ex.	Interc.	mora cig	Total cig	Otros	Prov. cap.	Prov. inf.	Prov. otro	Prov. inf.	Prov. otro	T.L.C.	E	358	N	0,00	06/27/2020
06/31/2021	56.288.020.00	725002300057123	52.334.927.00	3.112.407.00	40.599.00	3.153.996.00	19.296.431.00	1.045.755.00	10.342.186.00	4.841.426.00	48.786.619.00	3.153.996.00	4.841.426.00	48.786.619.00	3.153.996.00	08/02/2019	E	358	N	0,00	06/27/2020
Deudas directas		56.288.020.00	52.334.927.00	3.112.407.00	40.599.00	3.153.996.00	19.296.431.00	1.045.755.00	10.342.186.00	4.841.426.00	48.786.619.00	3.153.996.00	4.841.426.00	48.786.619.00	3.153.996.00						
Deudas indirectas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
Deudas relacionadas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
Cupos Op. Tesoreria		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
Otras C x C no cartera		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
Total Endeudamiento Consolidado		56.288.020.00	52.334.927.00	3.112.407.00	40.599.00	3.153.996.00	19.296.431.00	1.045.755.00	10.342.186.00	4.841.426.00	48.786.619.00	3.153.996.00	4.841.426.00	48.786.619.00	3.153.996.00						

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal

- Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA

- Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)

Participación como accionista.

a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.

b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.

c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y único civil.

b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.

c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.

- Cupes para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

DATOS BASICOS

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 Nombre: GUEVARA GRANADOS CAMILO ANDRES
 C.C.: 1032374030
 Dirección: CALLE 95 N 71 45 TORRE 5 APTO 1303
 Valor activo: 0.00

Oficina: 230
 Concurso. No:
 Situación:
 Teléfono: 7039579
 CIU: 0010 ASALARIADOS

Convención localización: 1 - Fabrica de Créditos 3 - Gerencia de cobranza especializada 5 - Oficina 7 - Unidad de garantías N - Migración
 2 - Central de custodia 4 - Gerencia regional 6 - Tarjetas bancaria 8 - Juzgado NA - No aplica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121056923C6128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO
Nit: 800.037.800-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00336392
Fecha de matrícula: 11 de julio de 1988
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 1 de marzo de 2021
Grupo NITF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 No. 15 - 43 P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: secretariageneral@bancoagrario.gov.co
Teléfono comercial 1: 5945656
Teléfono comercial 2: 5945555
Teléfono comercial 3: 3821400

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No. 15 - 43 P 1 20.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Teléfono para notificación 1: 3821400
Teléfono para notificación 2: 5945555
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Página 1 de 38

Firma válida

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121056923C6128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Lenguazaque Cundinamarca, Carmen de Carupa Cundinamarca, Susa Cundinamarca, Santa Fe de Bogotá D.C., Pandi (Cundinamarca), Fusagasugá (Cundinamarca), Guayabetal (Cundinamarca)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3.246 de la Notaría 44 de Santafé de Bogotá del 19 de noviembre de 1.993, inscrita el 1 de diciembre de 1.993 bajo el No. 429.095 del libro IX, la sociedad por conversión asumió el arcotipo de compañía de financiamiento comercial bajo el nombre: AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por E.P. No. 0040 de la Notaría Cuarenta y Cuatro de Santafé de Bogotá, del 13 de enero de 1.994, inscrita el 19 de enero de 1.994, bajo el No. 434.189 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", por el de: "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL".

Por Escritura Pública número 2474 del 26 de junio de 1.999 de la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de junio de 1.999 bajo el número 685972 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A." por el de: "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO."

Por Escritura Pública número 2655 del 24 de junio de 1.999, adicionada por Escritura Pública número 2692 del 25 de junio de 1.999, ambas de la Notaría primera de Santafé de Bogotá D.C., inscritas el 28 de junio de 1.999 bajo los números 685976 y 685980 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO."

Página 2 de 38

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121056923C6128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIAL" por el de: "BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A."

Por Escritura Pública número 0999 del 23 de marzo de 2007 de la Notaría Cuarta de Bogotá D.C., inscrita el 03 de abril de 2007 bajo el número 1121637 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO, por el de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA O BANAGRARIO.

Por Escritura Pública No. 1845 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2019 inscrita el 27 de diciembre de 2019 bajo el número 02537893 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad GRUPO BICENTENARIO SAS que se constituye.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1467 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176345 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena) comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-064-00, del: Alberto Torres Florián CC. 9.258.477, Contra: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Por E. P. No. 1.219 Notaría 32 de Bogotá del 11 de abril de 1.990 inscrita el 6 de junio de 1.990 bajo el No. 296.225 del libro IX, se protocolizó la Resolución No. 1033 del 29 de marzo del 1.990 de la Superintendencia Bancaria, por medio de la cual se autorizó el funcionamiento de la sociedad para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social hasta el 30 de junio del año 2.010.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Página 3 de 38

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121056923C6128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

En los términos del Artículo 234 del estatuto orgánico del sistema financiero, el objeto de BANAGRARIO consiste en financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con las actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. En desarrollo de su objeto social, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (BANAGRARIO), podrá celebrar todas las operaciones autorizadas a los establecimientos bancarios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$520.000.000.000,00
No. de acciones : 52.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$347.388.530.000,00
No. de acciones : 34.738.853,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$347.388.530.000,00
No. de acciones : 34.738.853,00
Valor nominal : \$10.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------	----------------

Página 4 de 38

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Central

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valores \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692305128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Camilo Restrepo Gomez	C.C. No. 00000003383668
Segundo Renglon	Juan Alberto Londoño Martínez	C.C. No. 000000080083447
Tercer Renglon	Adriana Mazuera Child	C.C. No. 000000052418478
Cuarto Renglon	Clara Maria Gonzaloz Zabala	C.C. No. 000000051796941
Quinto Renglon	Camilo Perez Villegas	C.C. No. 000000071316110
Sexto Renglon	Fernando Quintero Arturo	C.C. No. 000000019386354
Septimo Renglon	Antonio Eduardo Gomez Merlano	C.C. No. 00000000438284
Octavo Renglon	Cesar Laureano Negret Mosquera	C.C. No. 000000010537127
Noveno Renglon	Juan Martin Suso Jaramillo	C.C. No. 000000094537752

Por Acta No. 78 del 6 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2017 con el No. 02277421 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Cesar Laureano Negret Mosquera	C.C. No. 000000010537127

Por Acta No. 86 del 28 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2019 con el No. 02437270 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Camilo Perez Villegas	C.C. No. 000000071316110

Por Resolución No. 2618 del 29 de agosto de 2018, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447924 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

Página 5 de 54

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Central

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valores \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692305128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Juan Alberto Londoño Martínez	C.C. No. 000000080083447

Por Resolución No. 2160 del 23 de noviembre de 2018, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447925 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Clara Maria Gonzaloz Zabala	C.C. No. 000000051796941

Por Acta No. 87 del 26 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2019 con el No. 02475999 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Antonio Eduardo Gomez Merlano	C.C. No. 00000000438284

Por Resolución No. 1612 del 27 de mayo de 2019, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2020 con el No. 02548863 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Adriana Mazuera Child	C.C. No. 000000052418478

Por Acta No. 92 del 6 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2020 con el No. 02643068 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Fernando Quintero	C.C. No. 000000019386354

Página 6 de 54

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Central

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valores \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692305128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juan Martin Suso Jaramillo	C.C. No. 000000094537752

Por Resolución No. 146 del 19 de junio de 2020, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2021 con el No. 02683643 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Camilo Restrepo Gomez	C.C. No. 00000003383668

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 91 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589770 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. 3340 del 12 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589771 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rafael Rodriguez Martin	C.E. No. 000000000382372 T.P. No. 214605

Por Documento Privado del 12 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2020 con el No. 02612882 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Página 7 de 54

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Central

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valores \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692305128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Primer Suplente	Luz Marina Sotelo Rueda	C.C. No. 000000051557210 T.P. No. 9490-T

Por Documento Privado No. 3938 del 12 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Mariana Rodriguez Milagros	C.E. No. 000000000300095 T.P. No. 112752

Por Documento Privado del 24 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602159 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Mariana Rodriguez Milagros	C.E. No. 000000000300095 T.P. No. 112752-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4148 de la Notaría 4 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2007, inscrita el 16 de septiembre de 2008 bajo el No. 14522 del Libro V, compareció Juan Manuel Reveiz Navia, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.647.342 de Cali, en su Calidad gerente regional y a nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Frank Evertt Romero Romero, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.184.293 de unc, para que en nombre y representación del BANCO AGRIARIO S.A. BANAGRIARIO, suscriba los contratos de prenda abierta sin tenencia constituidas a favor de la entidad y acepte las hipotecas que se constituyan a favor del banco por razón de los créditos que este conceda, así como para la cancelación de los gravámenes correspondientes, cuando ello proceda de acuerdo a lo reglamentado por el banco, en todos los documentos, actos y negocios que con fundamento en el presente poder se celebren

Página 8 de 54

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resoln No. 0121046923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

deberá registrarse expresamente la Calidad de apoderado especial que frente a BANAGRARIO ostenta el (la) doctor (a) Frank Everto Romero Romero aun en aquellos actos en los cuales tal aclaración no sea requerida por la Ley.

Por Escritura Pública No. 0095 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 04 de febrero de 2019, inscrita el 25 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041325 del libro V, compareció Alba Lucía Linares Urquijo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.110.770 de Villota en su Calidad de Representante legal y Vicepresidente de Crédito y Cartera de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Hernán Pardo Botero identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.569.394 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal y Presidente en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien para los efectos del presente contrato se denominará mandatario, para que realice bajo su absoluta responsabilidad y autonomía, y de igual forma gestione y lleve a cabo los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente para facilitar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato administrativo de compraventa de Cartera No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, en especial lo relacionado con la actividad procesal y judicial de dicha cartera en los despachos judiciales donde se requiera, hasta tanto sea reconocido procesalmente al mandatario, en cada uno de los procesos, como titular de los derechos, poder que se rige por las siguientes cláusulas: Cláusula primera: 1. Endose en propiedad los títulos valores y ceda los demás documentos de dador y/o contratos, así como las garantías que respaldan la cartera relacionada en las actas de venta del Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otros sics y adiciones de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 2. Suscribir los memoriales de cesión de derechos de crédito de las obligaciones objeto de la compra y venta según el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, cuando a ello haya lugar. 3. Suscribir las cesiones de los acuerdos de pago firmados por los deudores y que respaldan las obligaciones y derechos de crédito del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resoln No. 0121046923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

de 2018, y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 4. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de los procesos de cancelación y reposición e iniciar los procesos de cancelación y reposición de los títulos valores que contengan las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 5.- Solicitar ante las notarías respectivas la expedición de las copias sustitutivas de las Escrituras Públicas de hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 6. Recibir y atender las notificaciones o citaciones ordenadas por los despachos judiciales o entidades administrativas a nivel nacional, entendiéndose que, en estos casos, la citación y la comparecencia personal, se surtirá a través de la comparecencia de los designados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto de las obligaciones que hicieron parte del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 7. Asistir a las diligencias de conciliación con la facultad expresa para conciliar, solicitar pruebas y atender la práctica de las mismas, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales, testimonios, interrogatorios y en general todo tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales donde el mandante actué como parte procesal o tercero interviniente de las obligaciones que fueron objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 8. Otorgar poderes y/o constituir apoderados respecto de todo tipo de procesos judiciales, extrajudiciales, policivos y administrativos, en que sea parte el mandante y que tenga relación directa con las obligaciones del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 9. Ratificar, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, los poderes otorgados a los abogados externos nombrados por el mandante en los procesos relacionados con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resoln No. 0121046923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

las obligaciones que fueron objeto del contrato. 10. Contestar las demandas en los procesos en que el mandante, sea demandado o citado como litis consorte, o en cualquier otra calidad y en general representarlo hasta la culminación de procesos promovidos contra este respecto de las obligaciones que hacen parte del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 11. Adolentar todas las gestiones necesarias y que se requieran, dada su condición de adquirente de las obligaciones del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, a fin de cobrar sumas de dinero que correspondan y demás derechos y prerrogativas provenientes de las obligaciones del citado Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 12. Sustituir de manera parcial o total a su buen criterio, pero bajo su exclusiva responsabilidad, el presente poder a funcionarios del mandatario o a terceras personas, en lo relacionado con las obligaciones que hacen parte del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 13. Roturar, ceder y endosar a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., los títulos de depósitos judiciales que dentro de los procesos ejecutivos relacionados con los créditos que se encuentran inmersos en el presente contrato, así como la facultad de consignarlos igualmente a favor del mandante cuando estos se hayan constituido previo a la suscripción del acta de venta, que tenga relación directa con las obligaciones del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, con la facultad expresa de recibirlas y cobrarlos. 14. Endose en propiedad los títulos valores junto con las garantías a que haya lugar y que fueron objeto del contrato marco del mandante y que tenga relación directa con las obligaciones incorporadas en este bajo el No. No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 15. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantías reales (hipoteca, prenda y otras) otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resoln No. 0121046923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

objeto de la cesión efectuada en virtud del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 16. Representar al mandante en todas las actuaciones derivadas de la aceptación de promoción de los acuerdos de reestructuración de pasivos sometidos a Ley 550 de 1999, así mismo en los procesos de insolvencia empresarial en el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás normas sobre insolvencia empresarial o económica, en que sea parte obligaciones objeto de la compra y venta según contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 17. Suscribir las notas de cesión de los acuerdos de pago que se encuentren en cobro judicial o tramite concursal, sea concordato o Ley 550 de 1999, ante la autoridad correspondiente, así mismo en los procesos de insolvencia empresarial en el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás normas sobre insolvencia empresarial o económica, provenientes de los deudores o promotores que respaldan las obligaciones y derechos de crédito de los contratos No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. Suscribir las cesiones de los contratos de arrendamiento, así como de sus deudas u otros sics, si los hubiera, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 18. Solicitar, ante los despachos judiciales donde se tramitan los procesos atinentes a los créditos litigiosos transferidos por el mandante al mandatario, copia auténtica que preste mérito ejecutivo con constancia de notificación y ejecución, de las sentencias judiciales y demás providencias donde se liquiden, aprueben o reconozcan costas judiciales y, además solicitar la reposición de tales documentos en caso de pérdida, extravío o deterioro, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otros sics, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 19. Iniciar demandas y terminar procesos ejecutivos, retirar oficios de embargo y desembargo, así como también realizar desgelos y/o retirar documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos iniciados por el mandante sobre las obligaciones objeto de venta de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Rendición No. 012105623
Valores: 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210562306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la cartera, mientras se hace el reconocimiento a CISA como titular del derecho en cada proceso, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 20. Actuar en nombre del mandante hasta que sea reconocido dentro de los procesos ejecutivos, como cesionario del derecho que le hace mandatario de conformidad con el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 21. Solicitar y registrar ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional los documentos de cancelación de medidas cautelares. Igualmente, solicitar, tramitar y legitimarse ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la creación, corrección, modificación y aclaración de folios de matrículas inmobiliarias para el cobro de las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 22. Iniciar procesos monitorios, de cancelación y reposición de títulos valores que contengan las obligaciones citadas que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 23. Transigir, recibir, reasumir, asistir, renunciar, interponer recursos, hacer posturas en las diligencias de remate para la adjudicación de bienes en pago de las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. 24. Interponer y dar trámite a los respectivos derechos de petición y/o acciones de tutela en aquellos casos en que, conforme con su mejor criterio jurídico, estime necesarios para la protección de sus derechos y los del mandante y con el fin que el mandatario cumpla a cabalidad con el objeto del presente mandato emanado de las obligaciones provenientes del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 25. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos por el

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Rendición No. 012105623
Valores: 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210562306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandante a título de adjudicación en remate y dación en pago, dentro de los procesos judiciales adelantados inicialmente por el mandante, así mismo intervenir en la adjudicación de bienes, directamente relacionados con la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 26. Suscribir las Escrituras Públicas de aclaración, adición, corrección, modificación y cualquier otra escritura pública o documento requerido para la transferencia de cualquier bien sujeto a registro relacionados con la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 27. Representar al mandante ante las entidades administrativas tanto de hacienda, tesorería o secretaría para solicitar prescripción de documentos y todo trámite relacionado con el saneamiento del inmueble para la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 28. Realice todas las gestiones de saneamiento que sean necesarias tanto judicial como extrajudicialmente, de los bienes inmersos en el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018. Así mismo todas las gestiones notariales, judiciales, policivas y/o administrativas que sean necesarias para lograr el saneamiento jurídico y/o administrativo de los activos objeto o derivados del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018. 29. Realizar todas las Gestiones judiciales, pre judiciales y administrativas necesarias para el cobro y la recuperación de la cartera objeto de la compraventa correspondiente a obligaciones provenientes de contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de mutuo, pagares, facturas, escrituras de hipoteca, resoluciones, acuerdos de pago, y demás documentos en que se hayan instrumentado las obligaciones objeto de venta mediante el contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad.

Por Escritura Pública No. 227 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de Marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043373 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Foras,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Rendición No. 012105623
Valores: 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210562306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.719 de Cali - Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública; confiere poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Jonathan Andrés Santamaría Amado, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.096.618.413 de La Paz con Tarjeta Profesional No. 227.071 del C.S.J. Coordinador de la Regional Santander; Aura Cristina Valdivieso Zarate, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.931.599 de Girón, con Tarjeta Profesional No. 274.546 del C.S.J., profesional universitario de la regional Santander, Iván Alexander Ruiz Navarro, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.519.007 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 204.641 del C.S.J., Profesional universitario de la regional Santander y Diana Carolina Peralta Reyes, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.624.349 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 240.837 del C.S.J., profesional universitario de la regional Santander, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete(77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Rendición No. 012105623
Valores: 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210562306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, rotativo todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desdoblés, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor de Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa. Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a Jonathan Andrés Santamaría Amado, identificado con la C.C. 1.096.618.413 de La Paz, con Tarjeta Profesional No. 227.071 del C.S.J. Coordinador de la Regional Santander. 1. Para que interponga acciones de tutela en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resolución No. 021056923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121056923C612A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto...

Por Escritura Pública No. 232 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043371 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perca identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos...

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resolución No. 021056923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121056923C612A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales. Tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, reciban, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen gestiones, solicitude copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales...

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resolución No. 021056923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121056923C612A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder, especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de los causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se cubrirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 231 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043366 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perca identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a los siguientes funcionarios: Luz Estrella Mejía Serna, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.307.127 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 100.323 del C.S.J., coordinador de la regional cafetera; Angélica María Arcepa...

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resolución No. 021056923
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121056923C612A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Arias, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.335.678 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 216.608 del C.S.J., profesional universitario de la regional cafetera; Diana Constanza Quintero Castro identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.766.321 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 218.466 del C.S.J., profesional universitario de la regional cafetera; Esteban Madrid Arcilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.815.069 de Manizales con Tarjeta Profesional No. 246.799 del C.S.J., profesional universitario de la regional cafetera, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones...

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23

Imagen No. 012105932
Valores: 2,6,700

CODIGO DE VERIFICACION 1210593206128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa, segundum obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Luz Estrella Mejía Serna, identificada con la C.C. 30.307.127 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 100.323 del C.S.J., Coordinador De La Regional Cafetera. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco; en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quiénes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en la presente acta, responderán. Ante terceros y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23

Imagen No. 012105932
Valores: 2,6,700

CODIGO DE VERIFICACION 1210593206128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el Banco Agrario de Colombia S.A. por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares omitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se someterán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o liequen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 229 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 09043372 del libro V, comparació Luis Fernando Perdomo Perera identificado con C.C. No. 94.381.719 expedida en Cali Valle, actuando en su calidad de vicepresidente de crédito y representante legal de la sociedad de la referencia, otorga poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Elizabeth Roalpe Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.808.253 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J., Coordinadora de la regional occidente; Elvia Marina Olave Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.997.421 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 178.274 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; Maria Fernanda Lozano Laguna, identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.144.137.664 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 220.910 del C.S.J. profesional universitario de la regional occidente, Yaritza Echeverri Sanchez, identificada con la Cédula de ciudadanía número 66.655.567 el Cerrito, con Tarjeta Profesional No. 122.973 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; Diana Marcela Franco Paz, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.147.847.859 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 267.035 del C.S.J., profesional universitario del regional occidente; David Mora Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.043.48 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 255.679 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23

Imagen No. 012105932
Valores: 2,6,700

CODIGO DE VERIFICACION 1210593206128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, concentrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23

Imagen No. 012105932
Valores: 2,6,700

CODIGO DE VERIFICACION 1210593206128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Elizabeth Roalpe Trujillo, identificada con la C.C. 66.808.253 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J., COORDINADOR DE LA REGIONAL OCCIDENTE. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quiénes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en la presente acta, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares omitidas



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23

Registro No. 0121054923

Valor: 2.6,200

CODIGO DE VERIFICACION 121054923C612B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se coñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 226 de la Notaria 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043367 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Pera identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Paola Jimenez Gaviria identificada con la Cédula de ciudadanía número 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional No. 193.068 del C.S.J., coordinadora de la regional sur; Victor Andres Gallego Osorio, identificado con la Cédula de ciudadanía número 10.306.795 de Popayán, con Tarjeta Profesional No. 244.975 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur; Laura Cristina Camero Aguirre identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.079.508.616 de Paicol con Tarjeta Profesional No. 233.333 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur; Eduard Orley Medina Ceron, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.075.256.167 de Neiva Huila, con Tarjeta Profesional No 241.171 del C S J, profesional universitario de la regional sur; Margareth Conde Quintero identificada con la Cédula de ciudadanía número 55.162.548 de Neiva, con Tarjeta Profesional No.222.563 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur; Juan Diego Cortes Arias identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional No.248.092 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23

Registro No. 0121054923

Valor: 2.6,200

CODIGO DE VERIFICACION 121054923C612B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo - 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto e ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados

16



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23

Registro No. 0121054923

Valor: 2.6,200

CODIGO DE VERIFICACION 121054923C612B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentados de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Segundo: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Paola Jimenez Gaviria, identificada la C.C 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional No. 193.068 del C.S.J., coordinadora de la regional sur.

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se coñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 0228 de la Notaria 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043363 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Pera



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23

Registro No. 0121054923

Valor: 2.6,200

CODIGO DE VERIFICACION 121054923C612B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No.94.381.719 de Cali Valle en el BANCO AGRARIO -DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios, para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Laura Carolina Casas García, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.376.072 de Tunja con Tarjeta Profesional No 172.344 de C.S.J, coordinadora de la regional oriente; Diana Carolina Esquivel Avila, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.640.459 Tunja Tarjeta Profesional No. 302.586 del C.S.J. profesional universitario de la regional oriente; Erika Geraldine Moreno Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.587.957 de Sogamoso con Tarjeta Profesional No. 248.537 del C.S.J. profesional universitario de la regional oriente, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Número No. 6821056323
Valores 2 4,700

CÓDIGO DE VERIFICACION 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citada, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa) Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Laura Carolina Casas García, identificada con la C.C. 33.376.072 de Tunja, con Tarjeta Profesional No. 172.344 del C.S.J., coordinador de la regional oriente 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Número No. 6821056323
Valores 2 4,700

CÓDIGO DE VERIFICACION 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente Acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 0199 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C. registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 60044977 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Ingrid Reina Bravo identificada con cédula de ciudadanía número 52.076.450 de Bogotá Gorente de Normalización y Cobro Jurídico; Victor Manuel Villamizar Peñaranda identificado con cédula de ciudadanía número 79.794.427 y T.P. No 171099 del C.S.J.- Jefe de Cobro Jurídico y de Garantías; Bottritz Elena Arbeláez Otañavero identificada con cédula de ciudadanía No. 36.302.374 de Neiva-Huila y T.P. No. 24197 del C.S.J. Profesional Senior de Alistamiento de Cobro Jurídico; Ingrid Elena Becerra Ramirez identificada con cédula de ciudadanía número 52.557.419 de Bogotá D.C. y T.P. No. 86793 del C.S.J. Profesional Senior de Cobro Jurídico; Berta Elicira Macías Díaz Granados identificada con cédula de ciudadanía número 52.094.114 de Bogotá D.C. y T.P. No. 136089 del C.S.J. Profesional Senior de Cobro Jurídico; Seidy Katherine Figueroa identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.128.907 de Guadalupe y T.P. No. 268583 Profesional Senior 999009CRRM; Amanda Velasquez Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.915.200 de Bogotá D.C. Profesional Senior de Acuerdos Concursales;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Número No. 6821056323
Valores 2 4,700

CÓDIGO DE VERIFICACION 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Julian Camilo Guerrero Romolina identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.517 de Tunja-Boyacá y T.P. No. 217992 del C.S.J. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Edgar Andrés Solano Suarez identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.191.502 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Adriana María Hernández Cañón identificada con cédula de ciudadanía número 52.274.097 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.734.380 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Ana Esmeralda Murillo Cortes identificada con cédula de ciudadanía número 52.320.622 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Cristian Eduardo Gutiérrez Afanador identificado con cédula de ciudadanía número 79.883.860 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Andrés Felipe Martínez Amaya identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.882.106 de Bogotá Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; Nazly Fabiany Vasquez Ortiz: identifica con cédula de ciudadanía número 53.120.415 de Bogotá D.C. y T.P. No 178.957 del C.S.J. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico; para que obre en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los siguientes actos: 1.- Para que otorgue poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad. Parágrafo: Los mandatarios podrán otorgar las facultades autorizadas en el artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso y todos los demás actos que impliquen disposición del derecho en litigio. 2.- Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 3.- Para que ratifiquen y/o revocuen los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4.- Para que suscriban autorizaciones o poderes para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte, y retire y autorice el retiro de oficios de embargo, decomiso,

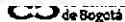
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Número No. 6821056323
Valores 2 4,700

CÓDIGO DE VERIFICACION 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos legales y desglose, como también solicitud de copias y desarchivos. 5.- Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 6.- Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente. 7.- Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 8.- Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 9.- Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos y otorgar poder especial para terminar y/o suspender procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 10.- Para iniciar o continuar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del código general del proceso con fundamento en las funciones de su cargo. 11.- Para sustituir su(s) condición(es) de apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., en tales procesos a otros abogados. 12.- Para reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 13.- Solicitar ante las notarias respectivas, la exhibición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones adquiridas con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 14.- Se otorga poder especial amplio y suficiente para que represente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de los procesos concursales que se adelante de acuerdo con la Ley 116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar aportar prueba, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercer y defender los intereses del Banco. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieran llegar a ocasionar, lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de sus causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se coñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco por cuya observancia responderá al mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0198 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C. registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044980 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Anabella Lucia Bacchi Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 173.953 del C.S. de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Costa; Yulenis Del Carmen Figueroa Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.648.132 de Soledad, con Tarjeta Profesional No. 315.076 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Rosa Angela Arce Palacios, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.789 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 143.498 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Katrin Clarana Causil Cogollo, identificada con cédula de ciudadanía número 50.919.149 de Montevideo, con Tarjeta Profesional No. 168.767 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Edith Patricia Rodríguez Jarava, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.831.13 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 258.574 del



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa, para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer, del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitude copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas Cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interventivo, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para

17



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio que de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a las diligencias de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgó las siguientes para efectos judiciales a Anabella Lucia Bacchi Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No 173.953 del C.S. de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Costa. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieran llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se coñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responderá al mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0197 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C. registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044982 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Jorge Eduardo Zamudio Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 298.281 del C.S. de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá; Estefanía Orozco Orrego, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Doisy Catherine Guerrero Guerrero, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S. de la Judicatura Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Diana Marcela Cuadros Chavez, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Bogotá; William Camilo Guatibonza Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S. de la Judicatura Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Faydi Nerioth Reyes Ardila, identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S. de la Judicatura, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resolución No. 012105923
Valor: 2.4.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210592306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resolución No. 012105923
Valor: 2.4.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210592306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

los directores de las oficinas). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales: Jorge Eduardo Zamudio Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.381 del C.S. de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quiénes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0195 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C. registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044983 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Shandra Milena Mendoza Benítez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.292.096 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S. de la Judicatura, Coordinador de la Regional Antioquia, Diana Milena Taborda García, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.221.776 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 174.009

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resolución No. 012105923
Valor: 2.4.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210592306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Leidy Johana Cruz Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.132.353 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 271.988 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, María Johana Marín Tamayo, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.255.618 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 197.624 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Natalia María Acosta Vasquez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.908.984 de Bello, con Tarjeta Profesional No. 232.431 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Yair Andrés González Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.764.784 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 311.858 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrá otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, concentrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Resolución No. 012105923
Valor: 2.4.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210592306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales: Shandra Milena Mendoza Benítez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.292.096 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S. de la Judicatura, Coordinador de la Regional Antioquia, 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quiénes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 4,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieran llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas, a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el otorgamiento y recuperación de la cartera, y se conlirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan omitido o lleguen a omitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 1304 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2018, inscrita el 28 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00040119 del Libro V, compareció Alba Lucía Linares Orozco identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.110.770 de Villavicencio en su calidad de vicepresidente de crédito y cartera, representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Ingrid Paola Molina Torres, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.010.177.358; Edgar Andrés Solano Suarez, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.014.191.502; Myriam Janeth Guerrero Franco, identificada con cédula de ciudadanía número 51.571.140; Cristian Eduardo Gutierrez Afanador, identificada con cédula de ciudadanía número 79.883.860; Jennifer Linoth Orozco Lopez, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.031.734.380; Ana Lemosaida Murillo Cortes, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.320.622, Juan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 4,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

Pablo Guio González, identificada con Cédula de Ciudadanía número 79.218.861, Julián Camilo Guerrero Remolina identificada con Cédula de Ciudadanía número 7.187.517; Erika Geraldine Morono Rodríguez, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.057.587.957, para que, en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., suscriban los endosos de los títulos valores a favor de cualquiera de las entidades y/o bancos de segundo piso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Table with columns: ESCRITURAS NO., FECHA, NOTARIA, INSCRIPCION. Lists document numbers, dates, notary offices, and registration numbers.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Table with columns: DOCUMENTO, INSCRIPCION. Lists document numbers, registration numbers, and dates.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 4,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

Table with columns: E. P. No., Date, Document No., Date, Document No. Lists various legal documents and their registration details.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de Junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 0121056923
Valor: \$ 4,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

Table with columns: E. P. No., Date, Document No., Date, Document No. Lists various legal documents and their registration details.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2002, inscrito el 20 de marzo de 2003 bajo el número 00871626 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas: - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. Domicilio: Bogotá D.C. Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Folio No. 0121056923
Valor: 4.6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculad(o) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A POMEQUE CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00233480
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 4 - 55
Municipio: Pomeque (Cundinamarca)

Que mediante Oficio No. 2332 del 08 de noviembre de 2019, inscrito el 5 de diciembre de 2019 bajo el registro No. 00181937 del libro VIII, la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, comunicó que en el proceso ejecutivo conexo No. 05001-31-03-007-2019-00260-00, de: Gladys del Socorro Miranda Hoyos, contra: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SAN

Página 45 de 54

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Folio No. 0121056923
Valor: 4.6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BERNARDO CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00233481
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 6 - 02 Palacio Mundial
Municipio: San Bernardo (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A QUETAMA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00233482
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 3 - 87
Municipio: Quetama (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOSCA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00233483
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No 1 - 51
Municipio: Fosca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOACHI CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00233484
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 3 No 4 - 08
Municipio: Choachi (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PASCA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234208
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 N. 2-72

Página 46 de 54

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Folio No. 0121056923
Valor: 4.6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Pasca (Cundinamarca)
Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234209
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 3 No 2 - 15
Municipio: Une (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CAQUEZA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234210
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 5 2 4 18
Municipio: Caqueza (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VENECIA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234211
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 4 No 5 - 04
Municipio: Venecia (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA BARRIO RESTREPO
Matrícula No.: 00234212
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No 15 - 31 / 37 / 38 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SILVANIA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234213
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985

Página 47 de 54

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Folio No. 0121056923
Valor: 4.6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021.
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 10 No. 5-14/16/18
Municipio: Silvania (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOYA USME
Matrícula No.: 00234214
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 137 B Sur No. 2A 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GLATAVIVA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234311
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Plaza Cívica Guatavivá
Municipio: Guatavivá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHIA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234312
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 19 # 8-13
Municipio: Chia (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOCONYA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234313
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 5 No 4 - 43
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CUTIEBREZ CUNDINAMARCA

Página 48 de 54

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 012105623
Valor: 2 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No.: 00234647
Fecha de matricula: 22 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 5 No 4 - 20
Municipio: Gutiérrez (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CABRERA CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00234648
Fecha de matricula: 22 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 2 No. 5-34
Municipio: Cabrera (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A JUNIN CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00234787
Fecha de matricula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No. 3 - 29
Municipio: Junin (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MACHETA CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00234788
Fecha de matricula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 7 No 7 - 32
Municipio: Machetá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A TENJO CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00234789
Fecha de matricula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 3 - 40
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Página 49 de 54

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 012105623
Valor: 2 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUESCA CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00234790
Fecha de matricula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 5 No 8 - 16
Municipio: Suesca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00234791
Fecha de matricula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 No 7 - 25
Municipio: Simijaca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VILLAPINZON CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00234792
Fecha de matricula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 No. 4-17
Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MANTA CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00234793
Fecha de matricula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 2- 27
Municipio: Manta (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00235041
Fecha de matricula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021

Página 50 de 55

19

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 012105623
Valor: 2 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cl 6 No. 6 - 62
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHALA CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00235042
Fecha de matricula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 6 - 32 / 36
Municipio: Gachalá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHETA CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00235043
Fecha de matricula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 4 - 27
Municipio: Gachetá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LA CALERA CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00235044
Fecha de matricula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 7A No. 3 - 40 / 46
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUASCA CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00235045
Fecha de matricula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 3 - 35 / 45
Municipio: Guasca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Página 51 de 54

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Recibo No. 012105623
Valor: 2 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No.: 00235046
Fecha de matricula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 No 6 - 29 / 35 / 41 / 47 / 51 Lc 4 y 5
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBALA CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00235047
Fecha de matricula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 No. 4-16
Municipio: Ubalá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SOPO CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00235048
Fecha de matricula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No. 2-05/09 Parque Principal
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A OFICINA CALLE CIEN CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00235539
Fecha de matricula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 No 17 A 11 Ed Tundama
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CAN CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00235542
Fecha de matricula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 No 54 - 82
Municipio: Bogotá D.C.

Página 52 de 54

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Registro No.: 0121056923
Valor: 2.6200

CODIGO DE VERIFICACION 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: PUENTE APARDA 00235549
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 No 60 - 60 Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: CORABASTOS 00235553
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 No. 24A - 19 Sur Lc D Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: AVENIDA CHILE 00235570
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 No 10 - 51 Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MEDINA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00236683
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 No 6 - 61 Medina (Cundinamarca)
Municipio: Medina (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: CODABAS 00256952
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 1986
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Registro No.: 0121056923
Valor: 2.6200

CODIGO DE VERIFICACION 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 180 -71/75 Md 1 Lc 29 Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: AVENIDA JIMENEZ 00295530
Fecha de matrícula: 19 de junio de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 15 No. 8-52 Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Matrícula No.: 00881150
Fecha de matrícula: 15 de julio de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 12 C No 8 - 35/39 Lc 101-201 Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00964375
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 6 No. 3-105 Susa (Cundinamarca)
Municipio: Susa (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LENGUAZAGUE CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00964381
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 2 - 70 Lenguazague (Cundinamarca)
Municipio: Lenguazague (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Registro No.: 0121056923
Valor: 2.6200

CODIGO DE VERIFICACION 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00964403
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 A No. 1-03 Carmon De Carupa (Cundinamarca)
Municipio: Carmon De Carupa (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GOBERNACION CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 01015184
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2000
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No 47 - 73 Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PANDI
Matrícula No.: 01133720
Fecha de matrícula: 16 de octubre de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No. 3-42 Pandi (Cundinamarca)
Municipio: Pandi (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ARBELAEZ
Matrícula No.: 01253587
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 No. 7 - 08 / 10 Arbeláez (Cundinamarca)
Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A AGENCIA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 02440045
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 8 A 10 Fusagasugá (Cundinamarca)
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA BOGOTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Registro No.: 0121056923
Valor: 2.6200

CODIGO DE VERIFICACION 12105692306128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: BALOQUEMAO 03043855
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 19 No 25 - 04 Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUAYABETA - CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 03288479
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No 1 - 71 Guayabetal (Cundinamarca)
Municipio: Guayabetal (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.15.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.915.084.050.769
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - C11U : 6412

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Rutina No. 012106973
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121069923C6128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción: 21 de noviembre de 2016.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital: 31 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:33:23
Rutina No. 012106973
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121069923C6128

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Certificado Generado con el Pin No: 6339351573424934

Generado el 16 de junio de 2021 a las 07:35:33
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1997 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993.

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 2855 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 058 del 24 de junio de 1999.

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-18199, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexequible en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexequible, esto es el día 26 de junio de 1999.

Oficio No 19990309726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996.

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el activo de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
 www.supersinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 6339351573424934

Generado el 16 de junio de 2021 a las 07:35:33
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

21

Oficio No 200000526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario).

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002, la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. A BANCO COLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas.

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019, autoriza la cesión del Banco Agrario de Colombia S.A.

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banco Agrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, pueden tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación regional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la motivación y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
 www.supersinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 6339351573424934

Generado el 16 de junio de 2021 a las 07:35:33
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptualizar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de intereses. 18) Los demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaría 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y adiciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 celebrados actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contenidas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentren relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdos que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaría General.

Que figuren poseionados y en consecuencia, ejercer la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2016	CC: 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/09/2020	CC: 51935050	Vicepresidencia Ejecutiva
Luis Felipe Acero Lopez Fecha de inicio del cargo: 29/11/2018	CC: 19392891	Vicepresidencia Administrativo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021594-000-000 del día 29 de enero de 2021, la entidad informa que con Acta del 687 del 17 de diciembre de 2020, fue removido del cargo de Vicepresidente Administrativo. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-821 de julio 23 de 2003 de la Constitución).
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC: 52625222	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC: 79490470	Vicepresidente Jurídico
Jorge Hernán Borrero Vargas Fecha de inicio del cargo: 23/01/2020	CC: 79907738	Vicepresidente de Riesgos
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC: 94381179	Vicepresidente de Crédito

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
 www.supersinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 6339351573424934

Generado el 16 de junio de 2021 a las 07:35:33
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Sandra De La Candelaria Sedan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC: 45469898	Gerente Regional Bogotá
Hugo Fernando Castañón Fúezes Fecha de inicio del cargo: 09/05/2021	CC: 7166317	Gerente Regional Oriental
Diana Milena Cañas Mayorquín Fecha de inicio del cargo: 28/04/2021	CC: 38360775	Gerente Regional Sur
Lina María Sánchez Unda Fecha de inicio del cargo: 08/08/2020	CC: 52853602	Representante Legal Suplente
Luz Argenis Acosta Lancheros Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC: 37006242	Gerente Regional Occidente
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2020	CC: 70584250	Gerente Regional Antioquia
Paola Andrea Arenas Parra Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC: 37559481	Gerente Regional Santanderes
Lila Ester Castillo Arzabalga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC: 32654695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sánchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC: 30334848	Gerente Regional Cafetero
Edgar Yamil Muñizo Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC: 076325993	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC: 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 01/05/2020	CC: 19455457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucía Orozco Vivalta Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC: 49771594	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Penhaloz Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC: 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Lina María Toro Paludo Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC: 43743050	Vicepresidente de Talento Humano
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 31/03/2021	CC: 71745757	Vicepresidente de Banca Agropecuaria

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
 www.supersinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 6339351573424934

Generado el 16 de junio de 2021 a las 07:35:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fabian Guillermo Santos Rubio Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 93237283	Gerente Nacional de Vivienda (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021696-000 del día 29 de enero de 2021, que con documento del 17 de diciembre de 2020 ratió el cargo de Gerente Nacional de Vivienda y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 687 del 17 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 23 de 2003 de la Constitución).
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 29/01/2020	CC - 79241032	Viceministro de Tecnología e Innovación
Augusto Iván Mejía Ahcar Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 79785277	Vicepresidente Banca Empresarial y Oficial
Diana María Sierra García Fecha de inicio del cargo: 27/03/2020	CC - 3802180	Representante legal suplente en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Antioquia
César Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 10/06/2020	CC - 79443814	Representante Legal con Facultades Plenas
Jorge Albeiro Arias López Fecha de inicio del cargo: 23/10/2020	CC - 18594038	Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cafieta
Gladys Elena Gutiérrez Blanco Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 63353292	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander
Alvaro Fernando Arias Mora Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 2996030	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Toloza Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 80408934	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Barlaham Rendón Agudelo Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 9920062	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente



Certificado Generado con el Pin No: 6339351573424934

Generado el 16 de junio de 2021 a las 07:35:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Idelman Cubillos Ibita Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Sur
Jane Piedad De La Cruz Fontelo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 32747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Costa

Mónica Andrade
MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





Banco Agrario de Colombia

NIT 800.037.800-8

Vicepresidencia de Crédito
Gerencia de Normalización y Cobro Jurídico
Alistamiento Cobro Jurídico

SEÑOR
JUEZ
E. S. D.

Civil Municipal de Bogotá D.C.

(REPARTO)

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, mayor, identificada con cédula de ciudadanía número **36302374** expedida en Neiva, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como **APODERADO GENERAL** según consta en la Escritura Pública N.º CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) de fecha 1 de Marzo de 2021, otorgada en la Notaria Veintidós (22) del Circulo de Bogotá D.C., en calidad de Profesional Senior de Alistamiento de Cobro Jurídico del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Nit **800037800-8**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, Email: beatriz.arbelaez@bancoagrario.gov.co; mediante este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a): **CRUZ SANCHEZ VICTOR ALFONSO** mayor, identificado con cédula de ciudadanía número: 1018419856 de BOGOTA portador(a) de la tarjeta profesional número: 214841 del C.S.J., **Correo:** victorcruzabogado@hotmail.com; para que inicie y tramite hasta su terminación proceso **EJECUTIVO** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del (los) **Demandado(a)(s): CAMILO ANDRES GUEVARA GRANADOS** CC No 1032374030 a fin de que obtenga el pago total de la obligación(es) N.º(s). **725002300057123** contenida(s) en el(los) pagaré(s) N.º(s): **002306110000299** documento(s) suscrito(s) por el(la)(los) referido(a)(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

El (la) abogado(a) **CRUZ SANCHEZ VICTOR ALFONSO** cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77º del C.G.P., y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso; recibir, alianarse, conciliar, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante lo autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al abogado(a) **CRUZ SANCHEZ VICTOR ALFONSO** en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Atentamente,

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO
C.C. No. 36302374 de NEIVA
Apoderado General

Acepto,

CRUZ SANCHEZ VICTOR ALFONSO
C.C. No. 1018419856 de BOGOTA
T.P. No. 214841 del C.S.J



Laboró: Brayan David Buitrago Gonzalez
6/25/2021
LGONZALEZ

Bogotá

97



NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARÍA VEINTIDOS

1776-2ab0a7a5

CLAUDIA UMANA GUERRERO

NOTARIA (E) 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que: **ARBELAEZ OTALVARO BEATRIZ ELENA**

Quien se identifico con la: **C.C. 36302374**

presentó documento escrito firmado por él y con destino a: **SEÑOR JUEZ**

Para constancia firma nuevamente:



www.notariaenlinea.com
Cod. Verificación: 8f3

Bogotá D.C. 2021-06-28 13:44:34

Arbelaez
Arbelaez

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS
Asunto: **Medidas cautelares**

Cordial saludo.

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Bogotá D.C., en mi condición de apoderado especial conforme al poder otorgado por la doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ OTÁLVARO, apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con base en los artículos 593, 595 y 599 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito que se decreten las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea el demandado CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía #1.032.374.030, en el Banco Agrario de Colombia, Bancolombia, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Av Villas, Banco de Occidente, Davivienda, Banco Popular, Itaú, Banco GNB Sudameris, Banco Caja Social, Banco Colpatria, Banco ProCredit, Bancamía S.A., Banco W, Bancoomeva, Banco Finandina, Banco Falabella y Banco Pichincha de la ciudad de Bogotá D.C. y se oficie a los mencionados establecimientos comunicándoles la medida cautelar.
2. El embargo, aprehensión, secuestro, avalúo y posterior remate del derecho de cuota que le corresponda al demandado CARLOS ANDRÉS GUEVARA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía #1.032.374.030, respecto del vehículo particular Nissan Tiida, modelo 2011, color negro, motor # MR18-564676H, serie, chasis y vin #3N1BC1CD2ZK096842 y matrícula KJN677 de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca Santander, oficiando al mencionado organismo de tránsito comunicándole la medida cautelar.

ANEXOS

1. Histórico de propietarios del vehículo con matrícula KJN677 expedido el 7 de julio de 2021 por el RUNT.
2. Histórico vehicular del vehículo con matrícula KJN677 expedido el 7 de julio de 2021 por el RUNT.
3. Factura #KRNT75185 del 7 de julio de 2021.

Atentamente,

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
C.C. 1.018.419.856 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 214.841 C. S. de la J.

Abogado Víctor Alfonso Cruz Sánchez. Av. Calle 3 #30 A 52 Bogotá D.C.
victorcruzabogado@hotmail.com. Teléfonos (1)2366042 y 3006918255

En atención a su derecho de petición de fecha 07/07/2021, a continuación se relaciona el histórico de propietarios

24

Página 1 de 1

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Identificación : KJN677

Expedido el 07 de julio de 2021 a las 11:18:21 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	91248080	GONZALO CARVAJAL ARAUJO	06/10/2010	18/02/2014
NIT	800167910	AUTOEXPO CONCESIONARIO LTDA	18/02/2014	07/04/2014
C.C.	53167346	JULIETH ANDREA ROLDAN VIGOYA	07/04/2014	ACTUAL
C.C.	1032374030	CAMILO ANDRES GUEVARA GRANADOS	07/04/2014	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

07 de julio de 2021 a las 11:18:21 AM

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

 Identificación : **KJN677**

Expedido el 07 de julio de 2021 a las 11:18:26 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**
DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10007183815	Autoridad de tránsito	DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA
Fecha Matrícula	06/10/2010	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	352010000119001	Fecha Acta importación	22/07/2010
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	KJN677	Nro. Motor	MR18-564676H		
Nro. Serie	3N1BC1CD2ZK096842	Nro. Chasis	3N1BC1CD2ZK096842		
Nro. VIN	3N1BC1CD2ZK096842	Marca	NISSAN		
Línea	TIIDA	Modelo	2011		
Carrocería	HATCH BACK	Color	NEGRO		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1797	Tipo Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual			NO		

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co/

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

07 de julio de 2021 a las 11:18:26 AM

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Identificación : **KJN677**

Expedido el 07 de julio de 2021 a las 11:18:26 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
78896135	01/12/2020	30/11/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	SI
77562856	01/12/2019	30/11/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	03/07/2021	03/07/2022	CDA REVICARS COLOMBIA SAS	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	25/06/2020	25/06/2021	CDA SOBRERUEDAS AUTOS	NO

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
156679622	03/07/2021	APROBADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CDA REVICARS COLOMBIA SAS
140443574	25/06/2020	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CDA SOBRERUEDAS AUTOS
122389720	24/01/2019	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CDA SOBRERUEDAS AUTOS
108587743	20/01/2018	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CDA SOBRERUEDAS AUTOS
94314416	14/01/2017	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CDA SOBRERUEDAS AUTOS
51339730	10/04/2014	AUTORIZADA	Trámite duplicado licencia transito,	DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA
51178568	07/04/2014	AUTORIZADA	Trámite traspaso,	DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA
49017509	18/02/2014	AUTORIZADA	Trámite traspaso, Trámite certificado tradicion,	DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA
7496978	06/10/2010	AUTORIZADA	Trámite matricula inicial,	DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

07 de julio de 2021 a las 11:18:28 AM

Registro historico vehicular/www.runt.com.co/registro historico vehicular/www.runt.com.co/registro historico vehicular/www.runt.com.co/registro historico vehicular/www.runt.com.co



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : KJN677

Expedido el 07 de julio de 2021 a las 11:18:26 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
7496693	06/10/2010	RECHAZADA	Tramite matricula inicial,	DIR TTOYTTE FLORIDABLANCA

www.runt.com.co/RegistroHistoricoVehicular

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

07 de julio de 2021 a las 11:18:26 AM



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero de Autorización: 18764013757618
 Rango Autorizado: Desde 72002 Hasta 112001
 Vigencia: 2022-05-28



Datos del Documento **Número de Factura:** KRNT75185
Fecha de Generación 2021-07-07 16:18:22-05:00
Tipo de Operación Estandar
Tipo de Negociación Contado
Tipo de Entrega

CUFE: 8147112db5fee9aaed44bc0375673a21d1e83a88f02611b7dd1bd4618518a8f903c8c49a77f23060db6338c41a619fa5
Fecha de Expedición 2021-07-07 11:18:24
Prefijo KRNT
Medio de Pago Instrumento no definido

Datos del Emisor **Nit del Emisor:** 901000330
Nombre Comercial Kushki Colombia S.A.S
Tipo de Contribuyente Persona Jurídica
Régimen Contable Impuesto sobre las ventas - IVA
Act. Económica Principal
Tipo Responsabilidad R-99-PN

Razón Social: Kushki Colombia S.A.S
Dirección Calle 80 No 11 42 oficina 502
Departamento Bogotá, D.C.
Correo soporte@kushkipagos.com
Municipio Bogotá, D.C.
Teléfono 5188170

Datos del Adquiriente **Nit del Adquiriente:** 1018419856
Tipo de Documento Cédula de ciudadanía
Número Documento 1018419856
Nombre Comercial Victor Alfonso Cruz Sanchez
Tipo de Contribuyente Persona Natural
Tipo de Responsabilidad

Razón Social: Victor Alfonso Cruz Sanchez
Dirección Av Calle 3 #30 A 52
Departamento Bogotá D.C.
Municipio bogotá d.c.
Correo victorcruzabogado@hotmail.com
Teléfono 3006918255

Notas Finales

Código	Descripción	Cantidad	P/U	Descuento	%	IVA	ICA	INC	Subtotal
RUNT	CONSULTA HISTORICO VEHICULAR	1.00	30,588.24	0.00	19.00	5,811.76	0	0.00	30,588.24

MONEDA:	COP
SUB TOTAL:	30,588.24
SUB TOTAL IVA 19%:	30,588.24
IVA 19%:	5,811.76
VALOR TOTAL:	36,400.00